



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE DIRECTORES QUE HAN OBTENIDO RENOVACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007 (BORM. de 9 de abril), estableció el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se reguló y convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 12 de mayo de 2011 (BORM del 14), se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La citada Orden, de 12 de mayo de 2011, establece que el procedimiento de renovación se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2007, siguiendo la metodología prevista en el apartado segundo. 2 de la Resolución de 4 de octubre de 2001 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa (BORM de 26 de

octubre de 2001) y de acuerdo con los criterios de evaluación y baremación publicados mediante Resolución de 24 de junio de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos (BORM de 30 de junio de 2009).

Realizada la evaluación a los directores que han manifestado su deseo de renovar su nombramiento un segundo y último mandato, la Inspección de Educación ha remitido a esta Dirección General la relación de directores que han sido evaluados positivamente del trabajo desarrollado en el ejercicio de la dirección.

Asimismo, y de conformidad con el apartado 8.1.7 de la Orden de 16 de marzo de 2007, los presidentes de las distintas comisiones de selección una vez estudiadas las alegaciones a las puntuaciones provisionales, han remitido, igualmente a esta Dirección General, las propuestas de aspirantes seleccionados.

En consecuencia, y en su virtud

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Publicar en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y en su página web, la relación de directores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma que han obtenido evaluación positiva de su trabajo desarrollado en el ejercicio de la dirección. Dicha relación es la que figura en el anexo I a la presente Resolución. A estos directores se les renueva su nombramiento por un período de cuatro años, con efectos 1 de julio de 2011 y cese 30 de junio de 2015.

**Segundo.-** Publicar en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y en su página web, la relación con las propuestas de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en

el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. Dicha relación es la que figura en el anexo II a la presente Resolución.

Los centros que no figuran en el citado anexo II anterior, serán objeto de una resolución complementaria de esta Dirección General, en el momento que se resuelvan las reclamaciones correspondientes a la resolución provisional de las comisiones de selección.

**Tercero.-** 1. De conformidad con el apartado décimo de la Orden de 16 de marzo de 2007, los aspirantes seleccionados que figuran en el citado anexo II, son nombrados directores de los centros correspondientes, por un período de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2011 y cese de 30 de junio de 2015.

2.- Los directores seleccionados se encargarán de todo el proceso de organización y planificación del próximo curso.

**Cuarto.-** Con la publicación de la presente Resolución quedan notificados todos los interesados, los cuales deberán, en el plazo de cinco días hábiles, realizar la propuesta de composición de sus equipos directivos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.

